

2. Al facultativo designado que hubiera de trasladarse a población distinta de la de su residencia habitual le serán abonados además los gastos de locomoción correspondientes.

3. En los casos de suspensión del espectáculo tendrán derecho a cobrar el 100 por 100 de sus honorarios. En los casos de aplazamiento una vez personados los facultativos para realizar el primer reconocimiento tendrán derecho a cobrar el 50 por 100 de los mismos, y si se efectuase después de presentados para verificar el segundo reconocimiento cobrarán el 100 por 100 de los honorarios establecidos.

4. Las certificaciones del resultado de los reconocimientos, que habrán de entregarse al Delegado de la autoridad y al de la Empresa, se extenderán por los Veterinarios actuantes en

los impresos que al respecto fueron aprobados en su día por la Dirección General de Sanidad y editados por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

Los efectos económicos de esta Resolución, que deroga la de 14 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), se retrotraerán al día 4 de febrero de 1982, fecha del acuerdo entre la Organización Colegial Veterinaria y la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director general, Angel Fernández Nafria.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Veterinaria de Salud Pública y Sanidad Ambiental.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5780** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 1980 por la que pasan a situación de retirado los componentes de la Policía Territorial del Sahara y los pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas de Sahara) que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 12 de julio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 15948, en la primera columna de la derecha, línea siete, donde dice: «5.284», debe decir: «5.824», referente al Policía de 2.ª Hossain uld Lahsen uld Hossain.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5781** *RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Madrid don Antonio Leirado Sacristán, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid, don Antonio Leirado Sacristán, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, párrafo f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**5782** *ORDEN de 5 de marzo de 1982 por la que se dispone el cese de don Angel Francisco Lancha Azaña en el cargo de Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la

vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese de don Angel Francisco Lancha Azaña, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, A01PG001292, en el cargo de Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por pase a otro destino.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Empleo y Relaciones Laborales y para la Seguridad Social.

#### Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**5783** *REAL DECRETO 485/1982, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Núñez Pérez como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de don Manuel Núñez Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE

**5784** *REAL DECRETO 488/1982, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Miguel Cuenca Valdivia como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de don Miguel Cuenca Valdivia.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
IGNACIO BAYON MARINE